



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre disolución de Asociación Civil

Expediente: IEEQ/UTF/PDAC/032/2021.

Asociación Civil:

A.C.

Asunto: Se recibe correspondencia y se ordena.

Notificación

En Querétaro, Querétaro, a doce de septiembre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de tres fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO


Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

“En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial.”



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre disolución de Asociación Civil

Expediente: IEEQ/UTF/PDAC/032/2021.

Asociación Civil: [REDACTED]
[REDACTED], A.C.

Asunto: Se recibe correspondencia y se ordena.

Santiago de Querétaro, Querétaro, doce de septiembre de dos mil veintidós.

Visto el escrito recibido el nueve de septiembre de dos mil veintidós,¹ signado por [REDACTED], responsable en el seguimiento de la disolución y liquidación de la Asociación Civil denominada [REDACTED] registrado por Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro con folio 1973.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 399, 400 y 401 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones III y VIII del Reglamento Interior del Instituto; así como, con base en los oficios INE/UTF/DRN/42873/2021 e INE/UTF/DRN/470/2022, ambos emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto, **Acuerda:**

Primero. Se tiene por recibido el escrito con folio 1973, el cual consta de dos fojas útiles inscritas por su anverso, y en el reverso de la primer foja obra impresión de acuse de recibido de Oficialía de Partes, al cual se anexan:

1. Copia de la escritura pública número 44,945 (cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco), del veintitrés de noviembre de dos mil veinte, pasada ante la fe pública del Licenciado Santos Jesus Martinez Reséndiz, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número 20, de la demarcación notarial de Santiago de Querétaro, Querétaro; que consta en tres fojas útiles inscritas por ambos lados.
2. Copia de comprobante de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, con número de control 159053 2020, que va en tres fojas útiles inscritas por su anverso.

¹ En adelante las fechas que se establecen corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención distinta.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

3. Copia de la escritura pública número 24,238 (veinticuatro mil doscientos treinta y ocho), del diecisiete de agosto, pasada ante la fe pública del Licenciado Omar Alejandro Hernández Garfias, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número 1, de la demarcación notarial de Cadereyta de Montes, Querétaro; que consta en una foja útil inscrita por ambos lados.
4. Copia de constancia de trámite de escritura, expedida por el Licenciado Omar Alejandro Hernández Garfias, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número 1, de la demarcación notarial de Cadereyta de Montes, Querétaro con folio 48/2022, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
5. Copia de comprobante de recepción de solicitud expedido por el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Cadereyta, con número de entrada 3308/2022, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
6. Dos copias de recibo de pago con número de orden 2022/6069249, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
7. Copia de la escritura pública número 24,302 (veinticuatro mil trescientos dos), del dos de septiembre, pasada ante la fe pública del Licenciado Omar Alejandro Hernández Garfias, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número 1, de la demarcación notarial de Cadereyta de Montes, Querétaro; que consta en una foja útil inscrita por ambos lados.
8. Copia de constancia de trámite de escritura, expedida por el Licenciado Omar Alejandro Hernández Garfias, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número 1, del ocho de septiembre, de la demarcación notarial de Cadereyta de Montes, Querétaro con folio 55/2022, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
9. Copia de comprobante de recepción de solicitud expedido por el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Cadereyta, con número de entrada 164682/2022, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
10. Copia de acuse de recepción del seis de septiembre, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, que va en dos fojas útiles inscritas en su anverso.

Por lo que, dada cuenta agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales conducentes.

Segundo. Disolución y liquidación. El diecisiete de marzo, se notificó personalmente al Responsable la autorización para llevar a cabo respecto de la Asociación Civil su disolución y liquidación, o bien, modificar el objeto social de la misma a fin de desvincularla de la materia electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Así, el responsable exhibe copia de las escrituras públicas número 24,238 (veinticuatro mil doscientos treinta y ocho) y 24,302 (veinticuatro mil trescientos dos), del diecisiete de agosto y dos de septiembre, respectivamente, pasadas ante la fe pública del Licenciado Omar Alejandro Hernández Garfías, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número 1, de la demarcación notarial de Cadereyta de Montes, Querétaro, mediante las cuales se protocolizan las actas de asamblea de la Asociación Civil del tres y veintinueve de agosto, respectivamente, en la que se aprobó la declaratoria de disolución de la Asociación Civil y consecuencia su liquidación.

Cabe mencionar, que el responsable aporta copia de acuse de recepción del seis de septiembre, expedido por el Servicio de Administración Tributaria en que se acredita la solicitud de suspensión de actividades de la Asociación Civil; por lo que, se tiene que la Asociación Civil ha ejecutado las acciones necesarias para llevar a cabo su disolución y liquidación, teniendo por consumado el motivo de inicio del presente expediente; por lo que, una vez efectuadas las notificaciones correspondientes que deriven de esta determinación, se tendrá por concluido el trámite del presente expediente, llevando a cabo su cierre y archivo como asunto concluido.

En ese sentido, se ordena:

- a) Notificar a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, que la asamblea de la Asociación Civil aprobó la declaratoria de disolución y liquidación.
- b) Notificar el contenido del presente proveído a [REDACTED].

Razón. A fin de da cumplimiento a lo ordenado se gira el oficio **UTF/341/2022** dirigido a la Secretaría Ejecutiva del Instituto; así como, hágase del conocimiento del público en general a través de los estrados del Instituto, de conformidad con los artículos 50, fracciones I y II, y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN